

Bruselas prohíbe las ayudas de las calderas fósiles a partir de enero de 2025

Resumen:

- > En Europa, dos tercios de la energía utilizada para la calefacción y la refrigeración de edificios sigue procediendo de **combustibles fósiles: gas natural, fuel y carbón, que son importados de terceros países**, este hecho además, empeora la balanza comercial y la independencia energética de Europa.
- > La **Directiva de Eficiencia Energética en Edificios** establece que, desde el **1 de enero de 2025 los países no podrán incentivar la instalación de calderas individuales alimentadas por combustibles fósiles**.
- > Con el objetivo de ayudar a los Estados miembro a trasponer esta Directiva, la Comisión Europea publicó el 17 de octubre de 2024 una **guía para prohibir incentivos a calderas individuales alimentadas por combustibles fósiles** que aplica a la compra, ensamblaje y puesta en operación de caderas fósiles **como el gas natural y el fuel**.
- > Para considerar si una caldera es o no alimentada por combustibles fósiles **se tendrá en cuenta la mezcla de combustibles en la red de gas en el momento en que se instala la caldera**. Por ejemplo, si en el momento de la instalación la red tiene un mix donde predomina el gas natural, no se podrán recibir incentivos.
- > **Solo se permiten incentivos para la instalación de calderas que exclusivamente puedan funcionar con combustibles renovables** y no puedan quemar combustibles fósiles o caldera de biomasa.
- > Por otro lado, aunque los **sistemas híbridos** (caldera con bomba de calor) pueden ser incentivados, **solo se permiten ayudas proporcionales a su parte renovable** y se consideran una solución transitoria.
- > **En ningún caso se considera sistema híbrido con derecho a incentivos públicos si se hibrida un sistema combinado de combustión** (por ejemplo, generación de calor mediante biomasa y gas).

Antecedentes

En Europa, dos tercios de la energía utilizada para la calefacción y la refrigeración de edificios sigue procediendo de **combustibles fósiles; gas natural y petróleo fundamentalmente, que son importados de terceros países**. Este hecho además, empeora la balanza comercial y la independencia energética de Europa.

Este consumo de combustibles fósiles hace que los edificios sean además, los responsables de la producción de más de un tercio de las emisiones de gases de efecto invernadero en la unión Europea.

Por ello, **eliminar progresivamente los combustibles fósiles en la calefacción y la refrigeración** de los edificios es crucial para reducir la dependencia energética y reducir las emisiones.

Consciente de ello, la Comisión Europea aprobó la **Directiva de Eficiencia Energética en Edificios** (la Directiva, en adelante), que entró en vigor el 28 de mayo de 2024, con el principal objetivo de **descarbonizar el stock de edificios a 2050**. Esta Directiva ayudará a que la EU, **de manera gradual, elimine las calderas fósiles** y así alcanzar una **eliminación completa de los combustibles fósiles en el sector residencial en 2040**.

Para ello, como primer paso, establece que, desde el **1 de enero de 2025, a más tardar, los países no podrán incentivar la instalación de calderas individuales alimentadas por combustibles fósiles (carbón, gas natural y fuel)**.

Últimos avances: la publicación de la Guía

Con el objetivo de ayudar a los Estados miembro a trasponer esta directiva, la **Comisión Europea** publicó el **17 de octubre de 2024** una **guía para la prohibición de incentivos a calderas individuales** que aplica a la **compra, ensamblaje y puesta en operación de caderas fósiles**.

Pero ¿qué se entiende por incentivar? Se entiende de forma amplia como aquellos apoyos económicos proporcionados por un organismo público y/o a través de recursos públicos. Pueden ser **subvenciones directas** a compradores, instaladores y terceros, **incentivos fiscales, préstamos** para la renovación de edificios etc.

Y ¿a qué nos referimos con instalación? A la **compra, ensamblaje y puesta en operación** de la caldera.

La Guía prohíbe incentivos a calderas fósiles

La guía prohíbe incentivos a:

- > La instalación de **calderas individuales que estén alimentadas por combustibles fósiles** (carbón, gas natural, fuel). Para considerar si una caldera es o no alimentada por combustibles fósiles se tendrá en cuenta la mezcla de combustibles en la red de gas en el momento en que se instala la caldera. *Si en el momento de la instalación la red tiene un mix donde predomina el gas natural, no se podrán recibir incentivos.* Además, los países deberán establecer un sistema de verificación
- > La instalación de **calderas individuales que se alimenten con combustibles renovables**. Aunque la prohibición de la Directiva no aplica a calderas que estén alimentadas por combustibles renovables, este aspecto se ve limitado por el **Reglamento de Ecodiseño**. Dicho Reglamento no permite desde 2017 ayudas a los aparatos que no pertenezcan a las dos clases más altas de eficiencia de su grupo. **Las calderas independientemente a que funcionen con gases renovables, no cumplen esta condición del Reglamento de Ecodiseño y no pueden recibir ayudas.**



Incentivos permitidos por la Guía

Por el contrario, la guía sí permite incentivos públicos en los siguientes casos:

- > Cuando las ayudas han sido concedidas antes de 2025.
- > Cuando las calderas funcionen **exclusivamente con combustibles renovables y no puedan quemar combustibles fósiles**, como las calderas de biomasa.
- > **Cuando son sistemas híbridos** (por ejemplo, caldera con bomba de calor) **con una proporción “considerable” de energía renovable**.

Esto sólo se considera una solución transitoria. **En ningún caso se considera sistema híbrido con derecho a incentivos públicos si se hibrida un sistema combinado de combustión** (por ejemplo, generación de calor mediante biomasa y gas)

Los países deberán determinar cómo definir la **proporción “considerable” de energía renovable**

Los sistemas híbridos de calefacción **solo podrán recibir ayudas por la parte correspondiente a energía renovable**.

Para asegurar que esto se cumple, los países deberán establecer un **sistema de cumplimiento y monitorización**, debiendo asegurar que contribuye a los objetivos climáticos

- > En todo caso serán subvencionables los incentivos relacionados con el **mantenimiento, reparación**, costes adicionales relacionados con la **transición al uso de gases renovables en una caldera, desinstalación** de calderas fósiles o sistemas de **automatización y control**.

Finalmente, **la Guía contempla incentivos para consumidores vulnerables**, pero estas ayudas no pueden atar a estos consumidores al uso de combustibles fósiles. Se recomienda incentivar la reparación de calderas viejas en vez de la sustitución por nuevas.